

2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Caja de
Previsión Social
Municipal

CPSM

Versión 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dirección General
Alejandra Serrano R.

SG-SST
Nison Sierra - Contratista

Gestión de Calidad
Patricia Pertuz Ll.

COPIA CONTROLADA

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
0	Febrero - 2023	Diseño documento	Dora Luz Caro-Contratista	Alejandra Hoyos	Jorge Contreras
1	27-09-2004	Trazar el contenido del documento, con el uso del nuevo logo y Ley "chao marcas"	Nilson Sierra (Contratista) - Ing. Patricia Pertuz	Adriana Carreño - Ing. Patricia Pertuz	Alejandra Serrano

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento.

Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos, por favor especificar acta y mes del desarrollo de la misma.

COPIA CONTRATISTA

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-204
		Código: SST-PI-004	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS		

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	2
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
IV. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	4
1. Legislación.....	5
2. Conductas No Aprobadas.....	5
3. Entorno Protector Frente a la Prevención.....	6
4. Fases de Orientación y/o Seguimiento.....	7

COPIA CONTROLADA

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-204
			Código: SST-PI-004
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			

INTRODUCCION

El Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas se ha convertido en un problema de salud pública, creando consigo la responsabilidad de fortalecer las condiciones para mejorar y garantizar la calidad de vida laboral de los trabajadores. Dentro del ámbito laboral el consumo de sustancias psicoactivas tiene afectaciones en las personas, lo cual es un factor desfavorable en materia de productividad, el desempeño, la concentración, el entorno social, entre otros; por estas razones este programa busca sensibilizar sobre las consecuencias de su consumo a los colaboradores de la CAJA DE PREVENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

La CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, o cualquier tipo de adicción afectan el desempeño, la salud, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los funcionarios; esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones físicas de la institución, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad, salud y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo.

I. OBJETIVO

Establecer un compromiso hacia la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas; mediante la realización de actividades que fomenten estilos de vida y trabajo saludables, y brinden orientación preventiva; con el fin de evitar los efectos negativos del consumo de estas sustancias y promover el bienestar físico y mental de los trabajadores de la Caja de Previsión Social Municipal.

II. ALCANCE

Esta política es aplicable a todo el personal de la CAJA DE PREVENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL que cumple sus actividades diarias dentro de la entidad laboral independientemente de su forma de contratación.

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-204
			Código: SST-PI-004
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ❖ **Alcohol:** La OMS indica que el alcohol y las bebidas alcohólicas contienen etanol, que es una sustancia psicoactiva y tóxica cuyas propiedades pueden producir dependencia. El alcohol se ha utilizado ampliamente en muchas culturas durante siglos, pese a estar asociado a importantes riesgos y daños para la salud.
- ❖ **Sustancias psicoactivas:** La OPS indica que las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.
- ❖ **Alcoholismo:** Según la OMS, "como cualquier deterioro en el funcionamiento físico, mental o social de una persona, cuya naturaleza permita inferir razonablemente que el alcohol es una parte del nexo causal que provoca dicho trastorno
- ❖ **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que puede facilitar la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- ❖ **Autocuidado:** Es la cultura de la prevención, cuidado de la salud y ámbito laboral, que cada persona adopta conductas seguras.
- ❖ **Consumo:** Acción y efecto de consumir e ingerir.
- ❖ **Dependencia:** es un estado que adquiere una persona para suplir o atender una necesidad.
- ❖ **Cocaína:** Es un estimulante del sistema nervioso central, un supresor del apetito, y un anestésico tópico, es adictiva debido a la forma en que afecta el sistema de recompensa meso límbico.
- ❖ **Drogadicción:** Dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones.
- ❖ **Embriaguez:** Conjunto de cambios psicológicos y comportamentales de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.
- ❖ **Éxtasis:** Es una droga psicoactiva de origen sintético con propiedades estimulantes y empató genas de sabor amargo. El éxtasis se particulariza por sus efectos empatógenos, relativos a una sensación subjetiva de apertura emocional e identificación afectiva con el otro.

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-204
		Código: SST-PI-004	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS		

- ❖ **Lugar de trabajo:** Todos los espacios utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.
- ❖ **Marihuana:** Es una planta que la utilizan seca y generalmente la fuman como cigarrillo. Según lo investigado la marihuana es la sustancia más consumida en el mundo, esta puede interferir en el poder recordar información, pérdida del olfato, elevación de la temperatura, alucinaciones.
- ❖ **Metanfetaminas:** Es una droga estimulante que afecta el sistema nervioso central y es similar en estructura a la anfetamina. Debido al alto potencial que tiene para el abuso, la metanfetamina está clasificada como un fármaco de la Lista II de acuerdo a la Ley sobre Sustancias controladas, y se puede obtener sólo por medio de prescripción médica no renovable.
- ❖ **Droga:** Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.
- ❖ **Estupefaciente:** Es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia
- ❖ **Abuso:** Es el uso de droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos.
- ❖ **Dependencia Psicológica:** Es la necesidad repetida de consumir una droga, no obstante, sus consecuencias
- ❖ **Toxicomanía:** Entiéndese como dependencia a sustancias médicamente calificadas como tóxicas
- ❖ **Prevención:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar la dependencia
- ❖ **Tratamiento:** Son los distintos métodos de intervención terapéutica encaminados a contrarrestar los efectos producidos por la droga
- ❖ **Rehabilitación:** Es la actividad conducente a la reincorporación útil del farmacodependiente a la sociedad.

IV. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Caja de Previsión Social Municipal, salvaguardando la salud, bienestar y seguridad de los colaboradores y demás partes interesadas, establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas, con el fin de contribuir al adecuado desempeño del personal de la entidad, así

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-204
		Código: SST-PI-004	
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			

como a la prevención del impacto negativo sobre el ambiente laboral, los colaboradores, el servicio de la entidad y la salud integral.

1. Legislación

- ❖ Código Sustantivo del Trabajo.
- ❖ Ley 9ª de 1979.
- ❖ Ley 30 de 1986.
- ❖ Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único".
- ❖ Decreto 635 de 1992.
- ❖ Decreto 1108 de 1994.
- ❖ Decreto 1295 de 1994.
- ❖ Decreto 1072 de 2015
- ❖ Resolución 2400 de 1979.
- ❖ Resolución 1075 de 1992.
- ❖ Resolución 4225 de 1992.
- ❖ Resolución 2358 de 1998.
- ❖ Resolución 412 de 2000.
- ❖ Resolución 196 de 2002.
- ❖ Acuerdo 79 de 2003.

CAJA DE PREVENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores / servidores públicos y contratistas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de las personas en general.

2. Conductas No Aprobadas

Con el fin de garantizar la ejecución de la política se establecen las siguientes prohibiciones:

- ❖ Presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1	Fecha: 27-09-2024
		Código: SST-PI-004	
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			

o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

- ❖ Consumir tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas.
- ❖ Conducir y presentarse a las instalaciones de la entidad u otros lugares en representación de la entidad, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral; la posesión, uso, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.
- ❖ Usar de manera indebida los medicamentos no formulados y con fórmula, el uso, posesión, distribución y venta de los mismos.

3. Entorno Protector Frente a la Prevención

- ❖ Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como socializar la política de manera frecuente a todos los trabajadores y personas relacionadas.
- ❖ Divulgar a todos los trabajadores (funcionarios y contratistas) los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
- ❖ Desarrollar actividades e implementar acciones para la promoción y prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas.
- ❖ Es responsabilidad directa del funcionario o contratista velar por su bienestar y cuidar de su salud.

	PROCESO DE SG - SST	Versión: 1 Fecha: 27-09-204
		Código: SST-PI-004
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS		

- ❖ La Alta Dirección (Dirección General y Subdirecciones de la entidad) tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores, contratistas (practicantes, si los hay) dar cumplimiento estricto a la misma.
- ❖ La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción trabajadores / servidores públicos.
- ❖ Cualquier tipo de violación a esta política es causa para aplicar las sanciones disciplinarias (Numeral 48 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y Numeral 2 del Artículo 55 de la Ley 1952 de 2019) y penales (Artículo 376 de la Ley 599 de 2000) pertinentes contra los servidores públicos. En el mismo sentido, los practicantes y contratistas serán sujetos de responsabilidad penal, así como del régimen sancionatorio señalado en la Ley 1335 de 2009.

4. Fases de Orientación y/o Seguimiento

I NIVEL	II NIVEL	III NIVEL
PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	TRATAMIENTO
Estrategia a intervención breve a través de la cual se motiva suspender o prevenir el consumo de una manera empática y respetuosa. Implementar acciones en riesgo psicosocial evitando patologías	Ejecutar programas o actividades que conlleven a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buscando la participación activa de los servidores y fomentando el autocuidado	Acompañamiento, seguimiento y orientación psicosocial a personas diagnosticadas con patologías relacionadas a dependencias de consumo reconocidos por EPS o ARL, con el fin de reducir la tasa de recaída y promover la rehabilitación integral